



INVITACION PÚBLICA No. CPSP-005-2026
(02/06/2026)

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA SIGLO XXI

Convoca públicamente a los interesados en participar en el presente proceso de contratación

INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

CONSULTA DEL PROCESO

Institución convocante: Institución Educativa Ciudadela Siglo XXI
Publicaciones electrónicas: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
Correo electrónico: ciudadela@florencia.edu.co
Dirección física: Calle 16C-13K Carrera 2F-2H B/ Abbas Turbay

I. DATOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 OBJETO:

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA SIGLO XXI.”

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
84	11	15	00	Servicios contables

1.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se derive del presente proceso se denominara contrato de prestación de servicios.

1.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

No.	ACTIVIDADES POR REALIZAR
1	Elaborar y presentar los estados financieros de la Institución Educativa conforme a la normatividad vigente.
2	Registrar y verificar la información contable de los ingresos y gastos del Fondo de Servicios Educativos.
3	Apoyar al funcionario que desempeña el cargo de tesorero - pagador en la elaboración de los documentos contables y presupuestales que se generen en la Institución Educativa durante la vigencia del contrato.
4	Garantizar que la información contable cumpla con los principios y normas de contabilidad pública.
5	Elaboración y contabilización de las conciliaciones bancarias, de los meses de ejecución del contrato.
6	Brindar asesoría contable y financiera a la institución cuando sea requerida.



7	Liquidar y elaborar las declaraciones de retenciones en la fuente por renta e ICA generadas durante el periodo de ejecución del contrato y presentación de información exógena.
8	Diligenciamiento y control del cuadro de presupuesto, durante los meses de ejecución del contrato.
9	Colaborar en la proyección de las modificaciones presupuestales (adición, traslados, disminuciones), de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Rector de la Institución, durante el periodo de ejecución del contrato.
10	Proyectar, elaborar y presentar al Consejo Directivo el informe de ingresos y gastos contables y presupuestal de la vigencia, previa solicitud del Rector, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
11	Asistir a las reuniones de Consejo Directivo, cuando sea citada por el Rector, cuando sea citadas con tiempo productivo para ser agendadas.
12	Elaborar y presentar los informes de ejecución de ingresos y gastos, con destino al ente territorial, correspondiente al II y III trimestre de la vigencia 2026.
13	Elaborar y presentar en la plataforma establecida, el informe SIFSE (Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos), con destino al Ministerio de Educación Nacional, correspondiente al II y III trimestre de la vigencia 2026.
14	Elaborar, validar y presentar el informe CHIP, con destino al ente territorial, correspondiente al II y III trimestre de la vigencia 2026.
15	Colaborar con la Institución Educativa en la elaboración y presentación de informes especiales que requieran los organismos de control.
16	Apoyar en la revisión de documentos de procesos contractuales.

II. PRESUPUESTO OFICIAL

2.1 VALOR: El presupuesto oficial es de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$13.940.000) MCTE.

ITEM	DESCRIPCION	UNID MEDIDA	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2
				VALOR	VALOR
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDELA SIGLO XXI.	Servicio	1	\$2.250.000	\$2.200.000
VALOR TOTAL				\$2.250.000	\$2.200.000

2.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.

Número certificado	Fecha certificado	Valor certificado
022	02 de junio de 2026	\$13.940.000

III. PLAZO



Seis (06) meses y siete (07) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

IV. LUGAR

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la sede de la Institución Educativa Ciudadela Siglo XXI de Florencia, Caquetá

V. FORMA DE PAGO

La institución educativa pagará el valor del contrato conforme al siguiente plan de pagos:

NO. PAGO	VALOR (# O %)	PERIODICIDAD
1	\$2.200.000	Mensualidades vencidas
2	\$2.200.000	Mensualidades vencidas
3	\$2.200.000	Mensualidades vencidas
4	\$2.200.000	Mensualidades vencidas
5	\$2.200.000	Mensualidades vencidas
6	\$2.200.000	Mensualidades vencidas
7	\$513.333	Días calendarios

Los pagos se realizarán por parte de la institución educativa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de actividades en el cual se describan las actividades desarrolladas, su relación con la obligación contractual y los soportes y evidencias de este.
- Acta de supervisión mensual suscrita por el supervisor y EL (LA) CONTRATISTA donde se certifique el cumplimiento del contrato y la verificación de los requisitos para el pago
- Presentación de la factura o documento soporte
- Acreditación por concepto de pago de seguridad social conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018, el cual debe ser pagado según lo establecido de acuerdo con el ultimo dígito de la cédula de ciudadanía.

Para el último pago, se deberá certificar por parte del supervisor si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones de ciudadanía. Los informes de actividades junto con los soportes relacionados deberán remitirse en físico a la oficina del supervisor. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista y su aprobación por el supervisor, la institución educativa hará los desembolsos dentro de los diez (10) días calendario siguiente.

VI. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato
- Cumplir con el contrato de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo
- Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el supervisor del contrato le imparta.
- No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la



- propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
6. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la institución educativa ciudadela siglo XXI
 7. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el archivo General de la Nación.
 8. Informar oportunamente a la Institución Educativa sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
 9. No ofrecer o pagar a dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la institución educativa siglo XXI o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
 10. Abstenerse de realizar comentarios al interior o exterior de la institución educativa, sobre los asuntos de los cuales tenga conocimiento en razón de la ejecución del presente contrato y/o de manera conexas.
 11. Mantener indemne a la institución educativa frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato, a su liquidación y por un año más.
 12. Entregar a la institución educativa toda la información que recopile durante el desarrollo del presente contrato y debido a su objeto, debidamente legajada y clasificada, en la forma que disponga la oficina, empleado o funcionario encargado o con funciones de archivo.
 13. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la ley.
 14. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato
 15. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento de este.

VII. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución asumirá las siguientes obligaciones:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado.; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
3. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, y demás normas establecidas sobre la materia.
4. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
5. Entregar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
7. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la



ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.

8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato

VIII. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La Contratación no directa de prestación de servicios técnicos, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante invitación pública, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes a la mejor oferta económica y al cumplimiento de los requisitos habilitantes de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar:

8.1 Nivel educativo

La persona natural o la persona jurídica, a través de su equipo de trabajo deberá acreditar el siguiente personal:

Educación básica secundaria		Programa	
Educación media		Programa	
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	X	Programa	Contaduría
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

8.2 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo
Experiencia específica	12 meses

8.2 Documentos jurídicos

- Propuesta De Servicios
- Hoja De En Formato De La Función Publica (Actualizada Por El Contratista – Soportes Completos)
- Fotocopia De La Cédula De Ciudadanía
- Certificado Antecedentes Fiscales – Contraloría General (Actualizado)
- Certificado De Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría (Actualizado)
- Certificado Pasado Judicial (Actualizado)
- Certificado Inhabilidades Sexuales (Actualizado)
- Certificado Medidas Correctivas (Actualizado)
- Certificado Antecedentes Disciplinarios Profesionales
- Registro Único Tributario – Rut Persona Natural (Actualizado)



- Libreta Militar (Hombres Entre 18-A 50 Años)
- Constancia Libreta Militar Cuando Se Encuentre En Trámite Para Jóvenes Entre 18 A 28 Años De Edad (Actualizada)
- Fotocopia De La Tarjeta O Matricula Profesional
- Diploma De Bachiller
- Acta De Grado De Bachiller
- Diploma De Auxiliar, Técnico O Tecnólogo
- Acta De Auxiliar, Técnico O Tecnólogo
- Diploma De Pregrado
- Acta De Pregrado
- Diploma Posgrado
- Acta Posgrado
- Otras Certificaciones De Estudios
- Certificaciones De Experiencia De Tipo: Laboral, Profesional, Profesional Relacionada O Relacionada.
- Certificación De Examen Médico (Pre-Ocupacional)
- Certificado De Afiliación Seguridad Social En Salud - Régimen Contributivo (Actualizado)
- Certificado De Afiliación A Pensiones (Actualizado)
- Certificado De Cuenta Bancaria (Actualizado)

IX. GARANTIAS

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que el pago se realiza previa verificación de las actividades comprometidas cumplidas, se considera que el riesgo que asume la institución educativa amerita aplicar lo regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y por lo tanto la institución educativa determina que no se requerirá de la constitución de garantías.

X. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el incumplimiento defectuoso, la Institución Educativa previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 y el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% de valor del contrato sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

XI. CESIONES

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Institución Educativa, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

XII. SUSPENSIONES



El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

XIII. POTESTADES EXCEPCIONALES

Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las cláusulas previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato. Esta Cláusula solo aplica para los contratos dispuestos en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

XIV. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales.	2	3	Moderado	Contratista	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Fin del plazo de ejecución	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos	En la presentación documental, y cada vez que se presente la necesidad
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo con lo dispuesto en la nueva regulación	2	5	Mayor	Contratista	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la firma del contrato	Terminación del Contrato	Analizar la necesidad de la institución para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente un cambio normativo o en el régimen de contratación o normas asociadas.
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista no cumple con las obligaciones del contrato.	Ineficiencia en el funcionamiento y pérdida de recursos.	2	5	Mayor	Contratista	Cumplimiento y supervisión estricta de plan de trabajo, además gestión del riesgo a través de las multas o cláusula penal.	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencian en el informe mensual de supervisión.	Mensual



4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista en desarrollo de sus actividades puede sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	2	5	Mayor	Supervisor del Contrato	Adopción de la medida contractual pertinente, como (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	1	5	Bajo	5	Supervisor del Contrato	Desde la firma del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual
---	------------	---------	-----------	-----------------------	--	--	---	---	-------	-------------------------	--	---	---	------	---	-------------------------	-----------------------------	--------------------------	--	---------

XV. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los servicios objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para la institución educativa.

En cumplimiento de los anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la institución educativa designará como supervisor a la **TESORERA**, quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

XVI. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la institución educativa aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

Así las cosas, Si la oferta presenta un precio con apariencia de artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el evaluador emitirá concepto sobre la viabilidad del precio o el rechazo de la oferta.

El precio se considera artificialmente bajo cuando considerado el valor de un ítem o el total, no responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

XVII. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los oferentes consignaran su oferta en el formato No. 1. El precio más bajo, será el único factor para la comparación de ofertas. La escogencia del contratista se llevará a cabo considerando el menor valor ofrecido, por tanto, se procederá a la evaluación de los requisitos habilitantes y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas de la propuesta con el precio más bajo.

En consecuencia, luego del cierre, se evaluará la propuesta del oferente con EL MENOR PRECIO, Si resulta habilitado por cumplir con todas las exigencias de la invitación, se aceptará la oferta. Si publicado el informe de evaluación con el requerimiento para subsanar, no lo hace dentro del término de traslado, se procederá a evaluar



al oferente con el segundo mejor precio, repitiendo el procedimiento antes descrito, y así sucesivamente hasta que se logre escoger la mejor propuesta.

XVIII. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA ENTREGA DE PROPUESTA

Oficina de tesorería, ubicada en Calle 16C-13K Carrera 2F-2H B/ Abbas Turbay – Institución Educativa Ciudadela Siglo XXI, en la fecha y hora establecido en el cronograma.

XIX. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar la propuesta y los anexos en físico en sobre cerrado en la dirección o por medio electrónico, en la fecha y hora señalada en el cronograma y en el horario establecido.

XX. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma. En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

XXI. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta con el precio más bajo, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, con el fin de que los oferentes dentro del término establecido en el cronograma puedan formular las observaciones a que haya lugar.

XXII. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán rechazadas por causas legales y por las siguientes causales:

- 1) Falta de capacidad para ofertar.
- 2) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos, presenta propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
- 3) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- 4) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- 5) No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.



- 6) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- 7) No cumplir las personas jurídicas con la duración de que trata el artículo 6 de la Ley 80/93 al momento del cierre del presente proceso de selección.
- 8) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- 9) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- 10) No aportar los documentos requeridos por la Institución Educativa en el plazo previsto en la invitación.
- 11) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 12) Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- 13) Exceder el valor total de la oferta el presupuesto oficial para el proceso.
- 14) No incluir la propuesta económica para el proceso o no estar debidamente diligenciada y/o firmada por el representante legal del proponente.
- 15) Cuando una vez realizada la corrección aritmética a que haya lugar, la propuesta económica no se encuentre dentro del presupuesto oficial.
- 16) La no subsanación del oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.
- 17) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Acápite de CONDICIONES TÉCNICAS en el FORMATO No. 01 - PROPUESTA ECONÓMICA.
- 18) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- 19) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos de los ítems ofrecidos, el valor establecido en el ANEXO TÉCNICO.
- 20) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
- 21) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación

XXIII. CAUSALES DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causa que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- a) Cuando no se presente propuesta alguna
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste la invitación pública.
- c) La declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el cual se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18)

XXIV. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La institución educativa comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso.

XXV. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO



Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Institución Educativa.

XXVI. LIQUIDACIÓN

El contrato deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

XXVII. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II. Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

XXVIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	02-06-2026	Página Web de la Institución Educativa https://www.ciudadelasigloxxi.edu.co/
Plazo para presentar observación y/o sugerencias a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	02-06-2026 Hasta las 2:00 pm	ciudadela@florencia.edu.co o en físico calle 16C – 13K carrera 2F-2H barrio Abbas Turbay
Respuesta a las observaciones a la Invitación	03-06-2026	Página Web de la Institución Educativa https://www.ciudadelasigloxxi.edu.co/
Plazo máximo para expedir adendas	03-06-2026	Página Web de la Institución Educativa https://www.ciudadelasigloxxi.edu.co/
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	04-06-2026 Hasta las 05:00 pm	ciudadela@florencia.edu.co o en físico calle 16C – 13K carrera 2F-2H barrio Abbas Turbay
Apertura de ofertas	04-06-2026	Página Web de la Institución Educativa https://www.ciudadelasigloxxi.edu.co/
Evaluación de las ofertas	04-06-2026	Página Web de la Institución Educativa https://www.ciudadelasigloxxi.edu.co/
Publicación del informe de evaluación	05-06-2026	Página Web de la Institución Educativa https://www.ciudadelasigloxxi.edu.co/
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	05-06-2026 Hasta las 02:00 pm	ciudadela@florencia.edu.co o en físico calle 16C – 13K carrera 2F-2H barrio Abbas Turbay
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	05-06-2026	Página Web de la Institución Educativa https://www.ciudadelasigloxxi.edu.co/
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	05-06-2026	Página web www.colombiacompra.gov.co y Calle 16C – 13K carrera 2F-2H barrio Abbas Turbay



SEC SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDELA SIGLO XXI
Aprobado según Resolución N° 2100-79-20250398 del 28 de abril de 2025
Código DANE 118001003152-1, NIT N° 823001618-1



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del comunicado de aceptación de ofertas	Calle 16C – 13K carrera 2F-2H barrio Abbas Turbay, Oficina de tesorería
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del comunicado de aceptación de ofertas	Calle 16C – 13K carrera 2F-2H barrio Abbas Turbay, Oficina de tesorería

ANDRES MAURICIO HOYOS TRUJILLO
Rector

Proyecto	Maria Fernanda Chávez Pérez	Cargo	Asesor Jurídico Externo	Firma
----------	-----------------------------	-------	-------------------------	-------



FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha: _____

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDELA SIGLO XXI
Florencia-Caquetá

Referencia: Proceso de contratación No. CPSP-005-2026 cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDELA SIGLO XXI."

Apreciados Señores:

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, en atención al proceso **CPSP-005-2026** cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDELA SIGLO XXI."

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

1. Que conozco la presente invitación pública a ofertar, los requisitos en ella establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
3. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE**, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente de **EL OFERENTE** tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que, en consecuencia, sólo comprometo y obliga a los firmantes.
5. Que por cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta someto a su consideración o en su contenido por causa imputable a **EI OFERENTE** o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el periodo fijado para ello.
6. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la Selección de Mínima Cuantía y hasta por el término de noventa (90) días calendario.
7. Asimismo, me hago responsable si de la oferta presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de Selección de Mínima Cuantía artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE** cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
9. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta oferta.



SEC SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDELA SIGLO XXI
Aprobado según Resolución N° 2100-79-20250398 del 28 de abril de 2025
Código DANE 118001003152-1, NIT N° 828001618-1



10. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicárse nos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
11. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
12. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden darse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

Atentamente,

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: